



Asamblea General

Distr. limitada
24 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 c) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: Desarrollo cultural

Nigeria*: proyecto de resolución

Cultura y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997 y 53/184, de 15 de diciembre de 1998, relativas al desarrollo cultural,

Alentada por la positiva respuesta internacional a los resultados de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo y a la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y celebrada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

Tomando nota de las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para aplicar las recomendaciones del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo¹ aprobado por la Conferencia de Estocolmo,

Teniendo presente la importancia de los valores culturales y la diversidad cultural como elementos importantes del desarrollo sostenible,

Subrayando la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia mundial,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura²;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/53/321, anexo, apéndice.

² Véase A/55/339.

2. *Invita* a todos los Estados, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que:

a) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, velen por la continua y efectiva aplicación del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo¹;

b) Intensifiquen sus esfuerzos por integrar los aspectos culturales en sus programas y proyectos de desarrollo, a fin de lograr un desarrollo sostenible con pleno respeto de la diversidad cultural;

c) Apliquen cabalmente la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999³;

d) Se comprometan a promover el diálogo entre las civilizaciones, como proceso indispensable para el desarrollo humano, la comprensión mutua y el fortalecimiento de la cooperación internacional;

e) Analicen la relación entre la cultura y la pobreza en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) según se recomienda en el Plan de Acción;

3. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su labor de promoción de una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo;

4. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, ayude a los países en desarrollo, incluso mediante el aumento de la capacidad nacional, en la aplicación de las convenciones internacionales sobre la cultura y en la protección del patrimonio cultural, y les proporcione apoyo y oportunidades en materia de promoción y mejora de los bienes y servicios culturales, en particular el turismo cultural;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

³ Resolución 53/243.